

RES. EXENTA (DAC) N° 114

MAT.: Aprueba Mandato Complementario de Ejecución de Obras, que indica.

PUNTA ARENAS, 01 ABR. 2009

VISTOS:

1. Los Artículos 100 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 del 05.12.86.. Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. La Resolución N° 1.600 de Contraloría General que fija normas sobre exención del Trámite de toma de Razón;
4. Lo establecido en el Artículo 16 de la Ley N° 18.091 del 30.12.81, sustituido por el Artículo 19 de la Ley N° 18.267 del 02.12.83;
5. El DFL. N° 1/19.175 que fija el texto refundido coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, publicada en el D.O. el 08.11.05;
6. Los oficios N° 2624 y N° 510 de la Contraloría Regional de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 29/12/2005 y 05/03/2008, respectivamente.
7. El oficio N° 788, de la Contraloría Regional de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 09/04/2008;
8. El Convenio Mandato primitivo de Ejecución de Obras de fecha 01.08.08;
9. Resolución T. R. N° 15 de fecha 20/01/2009 del Servicio de Gobierno Regional de Magallanes, con Toma de Razón de fecha 28/01/2009, que contiene la identificación presupuestaria del proyecto.
10. Los antecedentes tenidos a la vista;

CONSIDERANDO:

1. Que, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, presenta para la evaluación de SERPLAC, el Proyecto denominado "Construcción y Habilitación Ruta Patrimonial Cabo Froward", el cual se encuentra técnica y económicamente recomendado, lo que consta en la ficha EBI 2008;
2. Que, por Resolución citada en el Visto N° 9 de la presente resolución, consta la identificación presupuestaria del proyecto, lo que hace factible su ejecución;
3. Que, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región Magallanes y Antártica Chilena, es una entidad técnica idónea para encomendarle la ejecución del proyecto anteriormente individualizado;
4. Que, la necesidad del Servicio de Gobierno Regional de Magallanes de encomendar la ejecución del Proyecto en comento, por medio de un Mandato Completo e Irrevocable.

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE**, el Mandato Complementario de fecha 23.03.09, suscrito entre este Gobierno Regional y la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región Magallanes y Antártica Chilena, para la ejecución del siguiente proyecto:

CÓDIGO BIP	NOMBRE PROYECTO
30073157-0	" Construcción y Habilitación Ruta Patrimonial cabo Froward "



2. El Mandato que por el presente acto se aprueba forma parte íntegra de la presente resolución, y cuyo texto se transcribe a continuación:

En Punta Arenas, a veintitrés de Marzo de 2009, entre el Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, R.U.T. 72. 229.800-4, representado por el Intendente Regional señor Mario Maturana Jaman, R.U.T N° 5.364.467-8, ambos domiciliados en Bories N° 901, 4° Piso, de esta ciudad, actuando de acuerdo a las normas establecidas en el Artículo N° 19 de la Ley N° 18.267, adelante el Mandante; por una parte, y la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la XII Región, R.U.T. N° 61.402.008-3, representada por doña Gladys Oyarzún Pérez, R.U.T. N° 6.918.652-1, ambos domiciliados en Avenida España N° 971, en adelante el Mandatario, se suscribe el presente Mandato Complementario con sujeción a las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Con fecha 01 de Agosto de 2008, se suscribió el Convenio Mandato Completo e Irrevocable aprobado mediante Resolución T.R. (DAC) N° 118 de fecha 06 de Octubre de 2008 del Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, para la ejecución del proyecto denominado **“CONSTRUCCION Y HABILITACION RUTA PATRIMONIAL CABO FROWARD, DEL SENDERO DE CHILE, Código BIP N° 30073157-0.**

SEGUNDO: Modificase la cláusula novena en relación al cuadro que sustenta la justificación del uso de los gastos administrativos en los siguientes términos:

Ítem	Monto Original	Aumento (disminución)	Total Ajustado
1. Combustible para Vehículo Fiscal	296.000	(296.000)	0
2. Mantención y Reparación de Vehículo Fiscal (incluido repuestos)	150.000	(150.000)	0
3. Materiales de Oficina	150.000	39.000	189.000
4. Suministros Computacionales	150.000	(7.000)	143.000
Ítem	Monto Original	Aumento (disminución)	Total Ajustado
5. Servicio Telefónico (Tráfico)	30.000	(30.000)	0
6. Comunicaciones (Envío de Correspondencia)	72.000	(72.000)	0
7. Publicidad y participación ciudadana (Publicación propuestas)	678.300	(678.300)	0
8. Servicios de Impresión	150.000	1.155.000	1.305.000
9. Copiado de planos y otros	383.700	(383.700)	0
10. Viáticos	0	423.000	423.000
Total	2.060.000	0	2.060.000



TERCERO: En todo lo no modificado, se mantienen vigente todas las demás cláusulas del Mandato original.

CUARTO: El presente Mandato Complementario deberá ser sancionado por el Mandante y Mandatario mediante Resolución Exenta respectivamente, con el fin de cumplir con la forma administrativa del sistema descrito de acuerdo a la Ley.

El presente Mandato Complementario de actualización se suscribe en seis (6) ejemplares, de igual tenor y fecha, quedando cuatro (4), en poder del Mandante y dos (2), en por del Mandatario.

3.- Impútese presupuestariamente, en el Subtítulo 31, ítem 02 "Proyectos", asignación 001 Gastos Administrativos

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE. (FDO.) M MATURANA J., INTENDENTE REGIONAL MAGALLANES Y ANTÁRTICA; S. SÁNCHEZ P., ASESOR JURÍDICO, SERVICIO GOBIERNO REGIONAL.

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO.

SALUDA A UD.



SANDRA SÁNCHEZ PANICUCCI
ASESOR JURÍDICO
SERVICIO GOBIERNO REGIONAL


MFA/GGA

DISTRIBUCIÓN:

- Sra. SEREMI BIENES NACIONALES Magallanes
- División Administración y Finanzas
- División Análisis y Control de Gestión
- Dpto. Jurídico S.G.R.
- Carpeta proyecto
- Archivo



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
SEREMI REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

CONVENIO MANDATO COMPLEMENTARIO

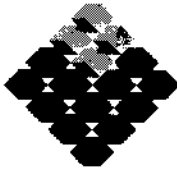
En Punta Arenas, a veintitrés de Marzo de 2009, entre el Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, R.U.T. 72. 229.800-4, representado por el Intendente Regional señor Mario Maturana Jaman, R.U.T N° 5.364.467-8, ambos domiciliados en Bories N° 901, 4° Piso, de esta ciudad, actuando de acuerdo a las normas establecidas en el Artículo N° 19 de la Ley N° 18.267, adelante el Mandante; por una parte, y la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la XII Región, R.U.T. N° 61.402.008-3, representada por doña Gladys Oyarzún Pérez, R.U.T. N° 6.918.652-1, ambos domiciliados en Avenida España N° 971, en adelante el Mandatario, se suscribe el presente Mandato Complementario con sujeción a las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Con fecha 01 de Agosto de 2008, se suscribió el Convenio Mandato Completo e Irrevocable aprobado mediante Resolución T.R. (DAC) N° 118 de fecha 06 de Octubre de 2008 del Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, para la ejecución del proyecto denominado "CONSTRUCCION Y HABILITACION RUTA PATRIMONIAL CABO FROWARD, DEL SENDERO DE CHILE, Código BIP N° 30073157-0.

SEGUNDO: Modificase la cláusula novena en relación al cuadro que sustenta la justificación del uso de los gastos administrativos en los siguientes términos:

Ítem	Monto Original	Aumento (disminución)	Total Ajustado
1. Combustible para Vehículo Fiscal	296.000	(296.000)	0
2. Mantencion y Reparación de Vehículo Fiscal (incluido repuestos)	150.000	(150.000)	0
3. Materiales de Oficina	150.000	39.000	189.000
4. Suministros Computacionales	150.000	(7.000)	143.000





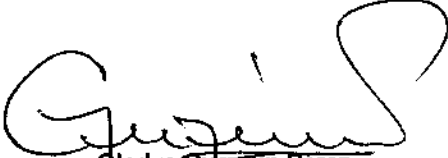
GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
SEREMI REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

Ítem	Monto Original	Aumento (disminución)	Total Ajustado
5. Servicio Telefónico (Tráfico)	30.000	(30.000)	0
6. Comunicaciones (Envío de Correspondencia)	72.000	(72.000)	0
7. Publicidad y participación ciudadana (Publicación propuestas)	678.300	(678.300)	0
8. Servicios de Impresión	150.000	1.155.000	1.305.000
9. Copiado de planos y otros	383.700	(383.700)	0
10. Viáticos	0	423.000	423.000
Total	2.060.000	0	2.060.000

TERCERO: En todo lo no modificado, se mantienen vigente todas las demás cláusulas del Mandato original.

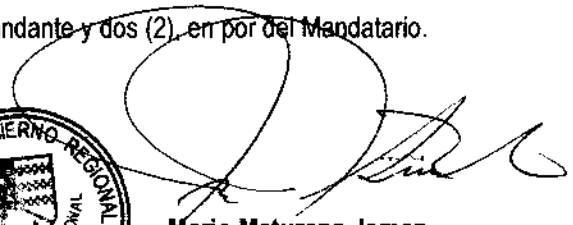
CUARTO: El presente Mandato Complementario deberá ser sancionado por el Mandante y Mandatario mediante Resolución Exenta respectivamente, con el fin de cumplir con la forma administrativa del sistema descrito de acuerdo a la Ley.

El presente Mandato Complementario de actualización se suscribe en seis (6) ejemplares, de igual tenor y fecha, quedando cuatro (4), en poder del Mandante y dos (2), en poder del Mandatario.


Gladys Gyarzún Pérez
Secretaria Regional Ministerial (S)
Ministerio de Bienes Nacionales
Magallanes y Antártica Chilena

MAP/JNM/maf




Mario Maturana Jaman
Intendente Regional
Magallanes y Antártica Chilena
Servicio de Gobierno Regional

